

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//40.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1699 / 1700

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 13 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Jesus Maria Joseph = Anos 1699
712002

1699

Lecciones de officios y Libro de M. C. de
Leontabilla de Villanueva de M. J. de 1699
de 23 de Sep. de 1699 en adelante

[Large decorative flourish]

Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a signature or address, located at the top of the page.

A large, stylized handwritten flourish or signature, possibly a large letter 'S' or 'R', located in the center of the page.

Veint y quatro maravedis.



SELLO TERCERO, TREIN-
TA Y QVATRO MARAVE-
DIS, ANO DE MIL SEISCIE-
NTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Yo el Rey don Felipe V. por sus reales cédulas
de Fernando de

Francisco
de Calles
de Jarama

de
de Calles
de Jarama
de

de



Para que el Consejo de Justicia de Residencia de la Real
de Villa nueva del Puerto cumpla lo que se le manda a pedim
de don Juan Canseco Verano de

COAMEX DATA DE EXTREMADURA

Pro
de Figueroa

Demencia Sandobal y otros
 a Malde ordinario = Alvaro Merchan - Pedro
 Maria delgado - Indefinido suabado - sea
 qual Rodriguez Luna Diego Rodriguez
 Rex de Indias Procurador General de Indias
 estando en su punto, y susm en dita
 entendida la somaron en sumario de
 lazo y suerora sobre suabado como Carta
 de suerora natural y en quanto a suerora
 y suerora si se oregonestan Preter a suerora
 y suerora en todo y todo lo que en dita Real
 Prohibicion se manda y suerora; y Mandaron
 se ponga en el libro de los autos para que
 se ponga en el libro de lo suerora y lo suerora
 con y señalacion como a suerora
 de suerora y suerora =

Pedro de... a... Recberino
 Sandobal... venabides Idet Albar
Merchan

Pedro de... a... Recberino
 delgado... Idet Albar
Merchan

Idet Diego
 Idet...
 Idet...



POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

M. Juan Beruino le dio su ...
M. Alvaro Merchante le dio su ... Miguel Rodriguez
M. Pedro Navarrete le dio su ... Miguel Rodriguez
M. Juan Echavez le dio su ... Rodriguez Coa
M. Juan Rodriguez Luna le dio su ... fernando guerrero
M. Diego Rodriguez le dio su ... fernando guerrero
Por Estay Qualer Enbo ... los Dhos Miguel Rodriguez &
fernando guerrero su merced. Dho. Case ...
Bo ... a Dho Miguel Rodriguez

Salen por Alcalde ...
El esta de mano Miguel Rodriguez

Para Ver ... Por el estado ... de ...
de los Bo ... M. Pedro ...

Para Ver ... En el Dho ...
de ...

Para Ver ... Por el estado ...
de los Bo ...

Para Ver ... En el Dho ...
de los Bo ...
de ...

Para Ver ... Procurador ...
de los Bo ...

Por el Calle ...
de ...
de ...

POAMEX
non ...

Don Pedro de
155

En el día de la Nueva España en el mes de
 de Mayo del presente año de mil e quinientos e
 años, yo el Justiciero de ella que a quiza
 mas any señalaron como a Costumbran En Cumpl
 miento de lo Venusto Por sus mercedes e auerido Pai
 mero si do u rados las Per Sonas Entendidas En la
 Decion de esta parte Parafecto de las le las
 sediones de las ofruos In que Cada uno Esta nombrado
 Estando Presentes En las Casas de Ayuntamiento
 Su merced de Don Alonso de Sotomayor San Jelder parrudo
 Corredor de esta dha y legue toma de el Venusto Jura
 mento En forma de derecho a la dha de San Jelder
 gado e Miguel de los riques; Pedro de Meira San do balon
 Pedro de Bozas de Bayna baxete; fernan do que me
 rospa de Boza Modesto que se do de lo hu eron lo mo se con
 dere e Prometieron de dar Bien e flemente sus ofruos
 leal Sauey Entend e a conpanando En lo que su q
 no Pasare Para guardar sus ruyas eual (Alas pades)
 con abogados de rueria con uer uay e penderia Espe e El
 the fernan do guerrero que a fono Po de a rretas de ofruo
 de rre e En y Esta nombrado Por q las Cupariones
 de ofruo de labrador que si en en lo dan lugar a de lo
 que Esta Presto a Pagar la multa en Puerta de En
 do Justa En Cuya Pida eud de lo de bernados el ato
 Puro En las Casas de su Morada e Mando lo que
 Quante Pena de a rre e en quenta su Cado a Pl Cado por
 mudaz de amara de su dha e rretos e Justiciero

Justiciero

Ser abboti Luy m...
 de Aguil...
 Pedro de...
 Sandobal...
 Orob...
 venabida...
 de + Albas...
 Mercan...
 + MDup...
 Rodruy...

Juan de...
 gubier...

do de...
 de...
 dia...
 hijo...
 que...
 de...
 Rodruy...
 con...
 de...

Juan de...

de...
 Juan de...
 gubier...

POAMEX

Comendador D. Juan Carlos de ...
Alcaldes Ordinarios En ambas Indias Pedro de
mesa Sancho de ...
nando guerrero ...
la Real de ...
Don Pedro En el ...
con ...
ano ...
de ...
Su mesa ...
de ...
de ...
Para ...
ta ...
de ...
ra ...

En mismo ...
Don ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...



REPOBILACION DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

SELO QUARTO. AÑO DE MIL
SISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.

Mandaron sepregre En Maylaraff Cay & mas partes
a los sumbrados Estauj

Don Alordarony Mandaron glar thar & heras Boyaleff
Conrejuer Sequas dea de do clor Feneros & Panados
repto & Mosque Pucua m las & bendastar Pena de la
da Manada do Besay se ha hase entro Diez y efo de
Cada Manada & Puer Cos & Abeynte Cauenas a M. Balon
Du Cadao Durante la Montanera & fuera de Ma Diez
y efo de Cada Manada & cada lo mismo & Cada
y equa q se ha hase en la & heras Boyal quatro de
lo mismo las Sa Cas & Par & Valares q el Brabio
ad & rriendo como se ad & rriendo de las penas q lo
do Caja Puer Cos & Besay lo Para las q se ha h
ren de dia haviendo Pano y las q se ha hase en
no che de la & Cobrar do blado - & lo cada lo
la forma referida

Mu mismo no m braron & el Pomtauo & Penas & llama
ra A Juan Sanchez & la fuente Alqual se le ha
gadauer & en meque In Libro Tu bu Cada don de
a si en e las dh as Penas q & de las & Justicia a Mon diez y efo
Des pecto de que Sean lo pua m ensado lo anos & de adelante
lo de las & POA M E de do. & Pan a do

Quero Mas Sementeras de milho para a lavoura
da Custodia do Sr. D. João de Castro Cargo de Intendente
e de todo o remedio e de todo o Mandamento de todas as
Reunidas de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
nas ditas Reunidas de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
quanto ao dito de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
mo se entende de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
Quero Mais de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo

Como S. Paulo

Para cada Reunida de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
Quero Mais de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo

Para cada Reunida de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
Quero Mais de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo

Para cada Reunida de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
Quero Mais de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo

Para cada Reunida de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
Quero Mais de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo
e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo e de S. Paulo



Para despachar este correo p. mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]



POAMEX

DIR. DE EXTREMADURA

guardo de Sillablagim...
 en ellas suprimo p^o que el que anochera de las =
 aminoradas a Cordaron que por y Bimbo dias la no se usara
 a probado el proto medicato de la bimbire a bimbire a bimbire
 en la qual se cuenta el dho de Supersona y la cura
 de los heridos gozaron en su facultad y q^a
 quisiera fueso de la q^a hasta el dia de la bimbire de
 Q^a y Luis le señalan por la q^a de ayuda de su q^a
 de su real de N^o Señador en la cantidad de su
 que se bimbire de los ayostados de su real y no se usara
 y como que aya de ser sus don de la bimbire de la q^a
 como el expediente que con venga y que se usara
 a la Com^o y Con^o de N^o Señador de su real y lo firmen
 y señalen como ayo tambien =

Don Juan Canseco	Miguel de la Cruz	Pedro de...
Don Pedro de...	Juan de...	Don...
Don...	Juan de...	Don...

See

de la Segura no se con bimbire en el q^a
 de sus de fee =



POAMEX

SECRETARIA DE EXTENSION

Thoy Lagunaletora Comisario de Fee
Joan de Torres
gubiarre

12

Queda sobre la obra
de Diego Algorito dta Villa

En la Villa de Almaraz de Almaraz en virtud de
el mes de Agosto de mill y setecientos años Los
Justicia y Regimiento de la quagui Zamora y se
nalaron Comsa los Ambros, estando en las Casas
de su ayuntamiento para tratar y conferir las co
sas tocantes a bien dta Republica = Dizeon que
en obediencia y cumplimiento de las Repeticas con
tenidas de su Mage en orden a la Obra y Reyn
tegrar de Diego Algorito dta Villa, sus hijos
el dia quince de este mes de Agosto de mill y
Mandaron que se cubra y representare el Caudal
de Diego Algorito dta Villa con las Causas y el
Cuerpo que la Obra goza en cada año que a
quien se cobra, ni representare, haciendo de ello las
necesarias Judiciales que combiniere para que
sebric efecto de la Obra, Teniendo de lo con
tenido en dta Obra Republica y de dta
vicio de que llegare a noticia de dta Villa
dias de teni hasta el dia de la fecha anterior
Sus Señores Personales asiendo Con los de

